

General Roca, 25 de febrero de 2026.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Para resolver en estos autos caratulados: **CORTES FERNANDA JAZMIN EN AUTOS: MONTES, WALTER HORACIO C/ SECURITY SRL S/ ORDINARIO - RECLAMO LEY DE CONTRATO DE TRABAJO S/ INCIDENTE EJECUCION DE HONORARIOS (Expte. N° RO-00852-L-2025)** venidos al acuerdo a fin de regular los honorarios profesionales por la tarea realizada por la Dra. FERNANDA JAZMIN CORTES, por derecho propio.-

Dado que la estricta aplicación de la fórmula del art. 41 de la Ley 2212, en su mejor opción, llevaría a fijarlos en la suma de \$69.083.- (M.B.: \$1.057.394,86 [\$450.818,53 -sentencia monitoria de fecha 11/09/2025 + \$606.576,33 -planilla aprobada en fecha 01/12/2025] x 14% + 40% div.3, todo ello todo conforme arts. 6, 7, 8, 10, 11, 38 y 41 Ley 2212 (tercer párrafo), corresponde establecerlos con arreglo a la doctrina legal fijada por el Superior Tribunal de Justicia en los autos "Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro c/ Idoeta, Oscar Enrique s/Ejecución Fiscal s/Casación" (Expte.N° 30077/15-STJ), Sent. 27/06/19, y más reciente "Rezzo María Amalia c/ Tempus SRL s/ Ejecución de multa - Casación" CI-38009C-0000 Se. 96 13/12/2022, en el sentido de que en los procesos de ejecución debe respetarse el mínimo de 5 jus que establece el art. 9 de la Ley 2212.-

Así, la Cámara Segunda del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial, RESUELVE:

I. **REGULAR** los honorarios profesionales de la **Dra. FERNANDA JAZMIN CORTES** en la suma de **\$528.122** más IVA en caso de corresponder [\$75.446.- valor del JUS- x 5 + 40%], de conformidad con lo indicado en el considerando.-

II.- Costas a cargo de los ejecutados **SECURITY SRL (CUIT 30709031755)**.-

III.- Regístrese, publíquese, notifíquese conforme Art. 25 ley 5631 y cúmplase con la ley 869.-

DR. JUAN A. HUENUMILLA

Presidente

DRA. DANIELA PERRAMÓN

Jueza

DRA. MARIA DEL CARMEN VICENTE

Jueza

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nacional 25.506 y Ley A 3997, Resolución 398/05 y Acordada 12/18 STJ.

Ante mí:

DRA. ANDREA VALERIA PEREZ
-Secretaria-Coordinadora OTIL-